

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA SEV-SNTE DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 APARTADO B, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE; 7, INCISOS A, FRACCIÓN XLI, Y B, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE RIGEN EL PROGRAMA.

CONVOCA

A los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, a participar en el Proceso de Evaluación 2011-tercera etapa del *Programa de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación*, con la finalidad de reconocer y estimular su labor a través de la promoción horizontal sustentada en el desarrollo integral mediante su formación, capacitación, actualización, así como la evaluación de sus perfiles, habilidades, actitudes, aptitudes y de su desempeño laboral para fortalecer la calidad en la prestación del servicio y atención al público en la Secretaría de Educación de Veracruz.

OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad de los servicios educativos mediante la valoración, reconocimiento y compensación al personal que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reconocer, promover y estimular a los trabajadores que se esfuercen por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas, que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
2. Contar con un Programa de Carrera Administrativa transparente que reconozca el desarrollo profesional y el desempeño laboral de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
3. Interesar a los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docentes para su promoción horizontal en el Programa de Carrera Administrativa, por los beneficios que ofrece, orientados a mejorar la prestación de servicios y lograr mejores niveles de vida.
4. Otorgar un estímulo económico, adicional al salario, a los trabajadores, que logren su incorporación al Programa de Carrera Administrativa, mediante su participación en el proceso de evaluación.
5. Avanzar en la promoción y consolidación de una nueva cultura laboral que coadyuve al reconocimiento social de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y no docentes.

BASES:

PRIMERA: De los participantes.

1. En el proceso de evaluación 2011 podrán participar, en forma voluntaria e individual, los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior que cuenten con nombramiento definitivo o provisional sin titular en la plaza cuya categoría esté incluida en el catálogo aprobado para el Programa y que además, se encuentren en servicio activo, con al menos un año de servicio efectivo al 31 de diciembre de 2010.
2. Sólo podrán participar los trabajadores que estén adscritos administrativa y físicamente en oficinas centrales, delegaciones regionales, jefaturas de sector, supervisiones escolares y escuelas oficiales de la Secretaría de Educación correspondiente al nivel de educación básica o del modelo de educación media superior y superior, de conformidad con lo que se establece en el Acuerdo Secretarial 022/2007 y en los Lineamientos Generales del Programa. Quienes se encuentren desempeñando su función en un centro de trabajo distinto al de su adscripción nominal, deberán presentar oficio de adscripción temporal.
3. Deberán cumplir con el perfil del puesto/función que les corresponden, o en su caso, oficio signado por el jefe inmediato en el que se señalen las funciones que realizan de acuerdo a los cuatro grupos de trabajadores: manual y de servicios, administrativo, técnico y profesional.
4. Deberán cubrir los requisitos establecidos en esta Convocatoria, en el Acuerdo Secretarial y en los Lineamientos Generales del Programa y someterse a los procesos de inscripción, evaluación y dictaminación, determinados para el Programa.
5. Los factores a ponderar son cuatro: antigüedad, preparación académica, desempeño laboral y acreditación de cursos de capacitación y actualización.
6. El estímulo se asignará por persona, independientemente de las plazas que ostente el trabajador dentro de la Secretaría de Educación, en cualquiera de los subsistemas y no modificará el nombramiento, la categoría, ni la plaza del personal que se incorpore o promueva al Programa.

7. El personal que se incorpore al Programa estará sujeto a las evaluaciones anuales con el propósito de consolidar una nueva cultura laboral y el mejoramiento continuo del servicio de apoyo y asistencia a la educación.

SEGUNDA: De la inscripción.

Los trabajadores que aspiren a participar en este proceso de evaluación 2011 del Programa de Carrera Administrativa, en el ejercicio de su derecho laboral, podrán preinscribirse y obtener su constancia de inscripción, para lo cual tendrán que:

1. Acceder vía Internet a la página de la Secretaría de Educación de Veracruz <http://www.sev.gob.mx>, donde aparecerá el enlace para preinscribirse en este proceso. Para ello deberá requisitar la solicitud correspondiente y firmarla. Esta convocatoria permanecerá abierta las 24 horas del día, en la página Web institucional a partir de las 9:00 horas del 10 de octubre de 2012 y cerrándose a las 18:00 hrs. del 26 del mismo mes y año.
2. Presentarse ante el Presidente de su respectivo Órgano de Evaluación con la siguiente documentación para cotejo:
 - a. Solicitud de preinscripción en dos tantos, indispensable, sin la cual no podrá continuar con el proceso.
 - b. Original y copia del documento probatorio del último o máximo nivel de estudios o de la respectiva certificación de competencias laborales. Quienes ya entregaron sus documentos en etapas anteriores solo actualizarán en su caso.
 - c. Fotocopia del comprobante de domicilio particular (recibo actualizado de agua, luz o teléfono).
 - d. Dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente (blanco y negro).
3. Entregar al Presidente del Órgano de Evaluación, la documentación requerida a más tardar el día 30 de Octubre de 2012 en su respectivo centro de trabajo (Escuela, Inspección Escolar, Jefatura de Sector, Delegación Regional u Oficinas Centrales) en horario de labores.
4. Acceder a la página de la Secretaría de Educación de Veracruz <http://www.sev.gob.mx> a partir del 13 de Noviembre del presente año, donde podrá consultar los resultados del personal inscrito para participar en el Programa e imprimir su constancia de inscripción.

TERCERA: De la evaluación.

1. El proceso de evaluación 2011 del Programa considera, para los cuatro grupos de trabajadores: manual y de servicios, administrativo, técnico y profesional, los cuatro factores siguientes con sus respectivos puntajes máximos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad	20
Preparación académica	15
Desempeño laboral	35
Acreditación de cursos de capacitación y actualización	30
TOTAL	100

- a. Antigüedad: comprende los años de servicio efectivamente laborados y reconocidos por la Secretaría de Educación de Veracruz como personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior al 31 de diciembre de 2011.

- b. Preparación académica: considera el último o máximo nivel de estudios obtenido en instituciones con reconocimiento de validez oficial o en su caso la respectiva certificación de competencias laborales.
 - c. Desempeño laboral: abarca la suma de las acciones, actividades y del cumplimiento de sus responsabilidades de acuerdo a sus habilidades, actitudes y aptitudes para el desempeño de su función y será valorado por el Órgano de Evaluación del respectivo centro de trabajo, de conformidad a la cédula de evaluación e instructivo determinados por la Comisión Mixta del Programa. Este factor considera adicionalmente una autoevaluación del participante, a través de la cédula correspondiente.
 - d. Acreditación de cursos de capacitación y actualización: comprende los cursos relacionados con el puesto y función que desempeña, cuyo puntaje estará integrado por la suma de dos elementos independientemente ponderables, asistencia y evaluación del curso.
2. Cada uno de los factores anteriores tendrá un puntaje específico, los que en su totalidad pueden sumar un máximo de 100 puntos, dando como resultado la evaluación general.
 3. Toda la documentación relacionada con el proceso general de evaluación, se podrá acceder, consultar, descargar y remitir electrónicamente vía Internet a través de la página de la Secretaría de Educación de Veracruz <http://www.sev.gob.mx>, durante el periodo improrrogable que la Comisión Mixta determine.

CUARTA: Del resultado de la evaluación general.

1. El resultado de la evaluación general será la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los cuatro factores evaluados.
2. El incumplimiento de alguna de las bases, disposiciones y requisitos que debe observar el participante, invalida su participación en la etapa.

QUINTA: Del proceso de dictaminación para ingreso o promoción.

1. La Comisión Mixta del Programa, de acuerdo al puntaje mínimo requerido para ingreso y promoción, con base en las listas de resultados de la evaluación general ordenados de mayor a menor, dictaminará los trabajadores beneficiados emitiendo los comunicados respectivos.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. La Comisión Mixta del Programa es el órgano responsable de la organización y ejecución del mismo.
2. Los participantes quedan sujetos a las normas operativas del proceso 2011 señaladas en esta convocatoria, en el Acuerdo Secretarial y los Lineamientos Generales del Programa.

3. La documentación será revisada y validada por la Oficina de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación.
4. No tendrá derecho a la inscripción quien no cumpla con los requisitos establecidos en el Programa o acuda a la validación de documentos fuera del periodo establecido.
5. No podrán participar los trabajadores al servicio de la Secretaría de Educación, que ostenten plaza docente y plaza administrativa en cualquiera de los subsistemas, aunque en alguna de ellas tenga licencia, incapacidad o comisión.
6. La situación administrativa de cada trabajador participante será sujeta de validación, durante todo el proceso, por parte de la Subdirección de Recursos Humanos de esta Secretaría a fin de determinar la procedencia de su inclusión y permanencia en el Programa.
7. La dictaminación, incorporación, promoción o permanencia en el Programa podrá ser objeto de suspensión o cancelación cuando se suscite alguna incidencia de carácter laboral, administrativa o penal con causa justificada.

TRANSITORIOS.

Primero. El Programa de Carrera Administrativa estará coordinado por la Comisión Mixta integrada por nueve representantes de la dependencia oficial, que serán designados por el Secretario de Educación, y nueve representantes sindicales, de las secciones 32 y 56, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Segundo. El Programa contempla cuatro niveles de estímulos, que son sucesivos, consecutivos y seriales por lo que sólo se puede acceder al nivel inmediato superior una vez que se haya obtenido mediante dictamen el inmediato inferior y que además haya cumplido con la permanencia mínima requerida y el puntaje mínimo que se establezca para cada etapa, y que se encuentre en servicio efectivo, al menos un año antes de su participación para incorporación.

Tercero. Las controversias que pudieran suscitarse durante la inscripción, evaluación y dictaminación, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán analizados y resueltos por la Comisión Mixta, máxima autoridad del Programa, con base en la normatividad vigente aplicable.

Cuarto. El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación, aplicará con la concurrencia estatal el Programa de Carrera Administrativa en tanto la Secretaría de Educación Pública implementa a nivel nacional el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 10 de octubre de 2012.

SNTÉ
SECCIÓN 32

PROFR. JUAN NICOLÁS CALEJAS ROLDÁN
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 32 DEL S.N.T.E.

LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



PROFR. MANUEL ARELLANO MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 56 DEL S.N.T.E.